

3.142

110 22 14 2015 0:00  
UTM 10 DE DIRECTORIO  
(M. N. 011)

EXTRACTO

02:2  
DESCRIPCION DE LA

**FECHA**

10 DE MARZO DE 2014

**ESCRITURA**

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

**OTORGANTES**

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE  
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

170062593-0  
170062832-8

MILTON SEGUNDO REINA ROSERO

171096629-0

**OBJETO**

INSCRIPCION

**CUANTIA**

USD: 22.356.00

DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

- 216 -  
doscientos dieciséis.  
(35)

Dra. Mariela Pozo Acosta

3122

Escritura N°.- 2014-17-01-31-P

*Mariela PZA*

0211  
DOS MIL CINCO  
ONCE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



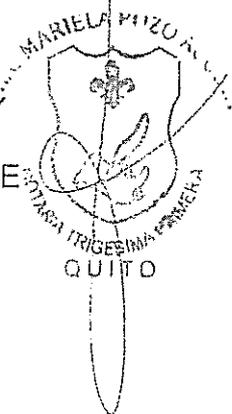
COMPRAVENTA DE  
DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y  
MARÍA YOLANDA GEORGINA PAVÓN PUENTE

A FAVOR DE

MILTON SEGUNDO REINA ROSERO



CUANTIA: 22.356.00 USD.

J.P.

DI COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de marzo del año dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN, PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN Y ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN, en su calidad de mandatarios de los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcazar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento habilitante: y por otra parte el señor Milton Segundo Reina Rosero, mayor de edad, de estado civil casado con María Jeaneth Calderón Robalino, por sus propios derechos.- Los comparecientes son todos mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar; y, hábiles a quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es este.- Señora Notaria.- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar una más de la que conste un

-215-  
doscientos quince

1 contrato de Compra Venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes  
2 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta Escritura  
3 Pública comparecen los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y  
4 María Yolanda Georgina Pavón Puente, mayores de edad, de nacionalidad  
5 ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados y residentes en éste  
6 cantón, Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representados por los  
7 señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y  
8 Ana Patricia Benalcázar Pavón, mediante Poder Especial debidamente otorgado  
9 ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, en  
10 calidad de VENEDORES; y, el Señor Milton Segundo Reina Rosero, mayor de  
11 edad, de estado civil casado con María Jeaneth Calderón Robalino, de  
12 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en éste Cantón, Distrito  
13 Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, como socio del Comité  
14 Promejoras del Barrio Santa Anita de Calderón, en calidad de COMPRADOR.  
15 SEGUNDA ANTECEDENTES.-: Los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar  
16 Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, adquirieron el lote de terreno  
17 número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno  
18 situado en la parroquia Calderón de este Cantón, mediante adjudicación hecha  
19 en Remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto  
20 protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario  
21 Dr. Ulpiano Gaybor, e inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y  
22 cinco.- Y autorización de subdivisión del inmueble otorgada por el Administrador  
23 Metropolitano Zona Calderón DMQ-, en OCHO sublotes de menor extensión  
24 protocolizado el veinte y ocho de diciembre del dos mil doce, ante el Notario  
25 Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el die  
26 y ocho de enero de dos mil trece.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los  
27 antecedentes expuestos, los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque  
28 y María Yolanda Georgina Pavón Puente, debidamente representados por los

# Dra. Mariela Pozo Acosta

0190

0210  
Docentes Dte 2

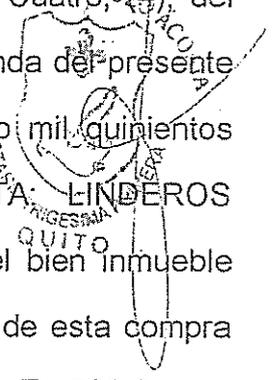


REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y  
2 Ana Patricia Benalcázar Pavón, en forma libre y voluntaria, por el presente  
3 instrumento público, dan en real y perpetua enajenación a favor del señor Milton  
4 Segundo Reina Rosero, el porcentaje de tres punto ciento cuarenta y dos,  
5 (3,142%) de los derechos y acciones, fincados en el Lote No. Cuatro (4), del  
6 inmueble que ha sido subdividido, señalado en la cláusula segunda del presente  
7 instrumento, cuya superficie total del lote es de veinte y cinco mil quinientos  
8 treinta coma ochenta y ocho metros cuadrados.- CUARTA: LINDEROS  
9 GENERALES DEL LOTE CUATRO.- Los linderos generales del bien inmueble  
10 donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de esta compra  
11 venta son los siguientes: NORTE: En 398,73 con calle s/n; SUR: En 336,04 con  
12 calle s/n, 18,99m con lote 2 y 29,25m con propiedad privada; ESTE: En 75,06m  
13 con calle s/n; y, OESTE: En 74,34m con calle s/n.- QUINTA: PREGIO.- El precio  
14 libremente pactado por las partes, por los derechos y acciones enajenados es en  
15 la suma de VEINTE Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES  
16 DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$. 22.356.00 .- U.S. ), valor que el  
17 Comprador ha cancelado en su totalidad y los Vendedores declaran haberlos  
18 recibido a su entera satisfacción, sin que tengan en consecuencia, nada que  
19 reclamar ni en el presente, ni en el futuro.- SEXTA: TRANSFERENCIA DE  
20 DOMINIO.- Los Vendedores transfieren a favor del comprador, el dominio y  
21 posesión de los derechos y acciones, materia de ésta compraventa, con todos  
22 sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos anexos al predio, sin  
23 reserva de ninguna naturaleza, a más de la hipoteca por obras de Urbanización a  
24 favor del Municipio.- SEPTIMA: El comprador declara que recibe los derechos y  
25 acciones, a su entera y completa satisfacción.- OCTAVA: DECLARACIÓN. Por  
26 cuanto los derechos del comprador, mira a su interés individual renuncia a  
27 cualquier derecho, sin que se reserve a presentar cualquier acción judicial y/o  
28 constitucional en el presente ni en el futuro en contra de los vendedores, ya sea



- 214 -  
Docentes catorce

1 respecto al porcentaje de los derechos y acciones, ya sea por el valor pagado, ya  
2 sea por el contrato privado de promesa de compraventa suscrita con el vendedor  
3 o ya sea por cualquier causa, razón o circunstancia, originada y/o derivada de los  
4 anteriores y de este contrato respecto a los derechos y acciones que se enajenan  
5 por lo que el comprador nada tiene que reclamar a los vendedores por la  
6 compraventa que se realiza en este instrumento.- Adicionalmente, se deja  
7 constancia que; los nombres del señor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque son los  
8 que constan en el documento público de identificación o cédula de ciudadanía, no  
9 obstante y de acuerdo a la partida de matrimonio consta como Gonzalo Nelsor  
10 Galo Benalcázar Clerque, sin embargo se trata de la misma persona ( )  
11 NOVENA: GASTOS y AUTORIZACIÓN. Todos los gastos que demande la  
12 presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón  
13 Quito, serán de cuenta del comprador, inclusive el de Plusvalía si existiere.- El  
14 comprador queda autorizado para solicitar ya sea personalmente o por  
15 interpuesta persona la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón  
16 Quito.- DECIMA: SUBROGACIÓN.- Conforme la parte compradora, acepta la  
17 transferencia realizada a su favor, así como la hipoteca a favor del Municipio  
18 de Quito por obras de urbanización, por lo que, se subrogan en la obligación a  
19 beneficio de la entidad Municipal.- DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.  
20 Presentes los contratantes, manifiestan que conocen y aceptan el contrato de  
21 arriendo que pesa sobre los derechos y acciones que compran así como también  
22 el contenido íntegro de ésta escritura, por convenir a sus respectivos intereses.  
23 DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las  
24 partes señalan libre y voluntariamente que su domicilio es la ciudad de  
25 Quito, y que, para los casos de conflicto que se originen de este contrato, se  
26 someten al trámite verbal sumario, ante uno de los jueces de lo civil  
27 del cantón Quito.- firmado) Doctora Patricia Rodríguez, matriculada  
28 profesional número diez mil cuatrocientos veinte.- C. A. P. (HASTA AQUÍ



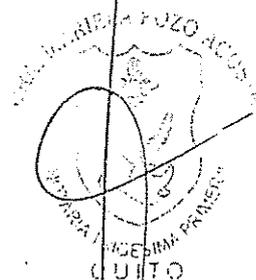
REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD  
DISTRITO METROPOLITANO

0200  
DIECIENTOS NUEVE

C- 0281927

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C70273206001  
FECHA DE INGRESO: 06/03/2014



CERTIFICACION

Referencias: 05/05/1965-PO3-150f-367i-4932 REPRO

Tarjetas: T00000025099

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

DR. GONZALO BENALCAZAR

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

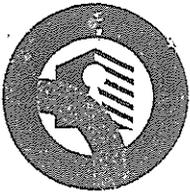
Adquirido mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotos de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece, repertorio 87054.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, bajo repertorio 87054, del Registro de Hipotecas, con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesar Gonzalo Benalcazar Pavón y Ana Patricia Benalcazar Pavón en sus calidades de apoderados

-213-  
diecinueve

según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.-A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, Del Registro de Hipotecas, Y CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.-No está embargado, ni prohibido de enajenar.-- Con fecha tres de diciembre del dos mil doce, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaría TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

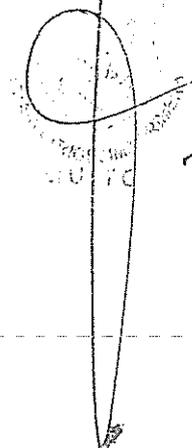
C- 0281928

conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-"En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE MARZO DEL 2014 ocho a.m.

0283  
DOCUMENTOS  
OCHO

Responsable: D.K.

Revisado: I.C.R.-



000504996

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



DESCUENTOS SIETE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA -

Título de Crédito : 1028840  
Año Tributario : 2013  
Identificación : 1710966290  
Contribuyente : REINA ROSERO MILTON SEGUNDO

Comprobante Pago No : 5649789  
Fecha Emisión : 2013-06-08  
Fecha Pago : 2013-06-24

UBICACIÓN :

Clave Catastral : 0000000000000  
Calle :  
Barrio :

Parroquia :

Predio: 5785377  
Let. Casa 00000  
Placa :

INFORMACIÓN :

VTA 3.142% DDA 522.356 NT. 31

CONCEPTO:  
ALCABALAS \$223,56

Subtotal : \$ 223.56  
Descuentos : \$ 0.00  
Total : \$ 223.56

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR  
EL QUITO QUE QUEREMOS.

Emisión : 5649789  
Forma de Pago : BNCO  
Institución : MUTUALISTA PICHINCHA-CCA \$ 223.56  
Código : 00001 VILLA MORALES MAYRA ELIZABETH

MUTUALISTA PICHINCHA - RUC:  
1790075494001  
COMPROBANTE DE PAGO DEL MUNICIPIO  
QUITO  
COMPROBANTE: 00000005-649  
PREDIO: 1028840  
NOMBRES : REINA ROSERO MILTON SEGUNDO  
MENSAJE : TRANSACCION REALIZADA CON  
AGENCIA : 7306 CCA  
CAJA: 00001 OPERADOR: 000086 N  
SEC  
LOC/SWT: 858/778473  
MONTO: \$ 223.56  
QUITO 24-06-2013 11:26:29

RECIBÍ CONFORME

-211-  
DESCUENTOS SIETE



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE PICHINCHA  
Eficiencia y Solidaridad

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013	COMPROBANTE DE COBRO		2013-07-24-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº. DE CUOTAS
1710966390	REINA ROSEPO MILTON SEGUN		2013-07-24-	1 = 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
23.358.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			VALORES 1.80	CANTIDAD 0.00
CANCELACION: ALCABALAS 2006			SUBTOTAL 0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
Banco		0740178		23.358.00
TRANSACCIÓN				
SERIAL No. COMPROBANTE		845652		
0342421		 DIRECTOR FINANCIERO		

IMPICM.pa



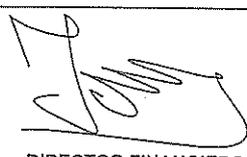
0117

0200  
DIECIENTOS SETS



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE PICHINCHA  
Eficiencia y Solidaridad

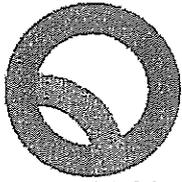
### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-07-24	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1710956390		REINA ROSERO MILTON SEGUN		2013-07-24	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
22.356.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION REGISTROS	VALORS	COACTIVA
				1.50	0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
VECAMBOV		2740178		24.16	
TRANSACCIÓN					
BENEFICARIO No. COMPROBANTE INTERÉS				845633	
0342422				 DIRECTOR FINANCIERO	

IMPICH.pa



-210-  
DIECIENTOS DIEZ.



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
Tributaria

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 2013-TD-9244

FECHA TRANSFERENCIA: 08/06/2013

SEÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO Y OTROS

A FAVOR DE : REINA ROSERO MILTON SEGUNDO

PREDIO/S	: 5785377	TIPO DE UNIDAD:
ÁREA DE TERRENO	: 25.530,88 M2	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 2.219,27 M2
CUANTÍA \$	: 22.356.00	ALÍCUOTA:
FINANCIAMIENTO	: . . .	PORCENTAJE: 3,142%

**IMPUESTOS  
CAUSADOS**

**IMPUESTOS  
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

<b>UTILIDAD: ALCABALA:</b>	***** 223,56	<b>NO SUJECIÓN</b> *****
--------------------------------	-----------------	-----------------------------

ATENTAMENTE,

DELEGADO DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA



12/06/2013  
RCH.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

0185

1978

origen

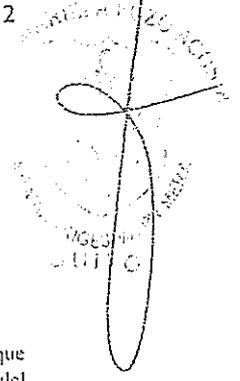
0215  
DOScientos CINCO



Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales

Oficio Nro. MIES-CGJ-DAL-2012-0016-OF

Quito, D.M., 05 de enero de 2012



Señor  
Luis Neptalí Tufiño Mosquera  
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON  
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 25 de noviembre de 2011, por el que manifiesta que en Asamblea General de Socios de 07 de agosto de 2011, se ha elegido al directorio del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, la que al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo, de la disposición transitoria segunda del Acuerdo Ministerial No. 0566 de 20 de junio de 2011, queda REGISTRADA para el periodo 2011-2013, de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: LUIS NEPTALÍ TUFÍÑO MOSQUERA (reelegido)
- VICEPRESIDENTE: PEDRO RAFAEL VILLAREAL (reelegido)
- SECRETARIO: CAMPOS ALFREDO DÍAZ AYALA
- PROSECRETARIO: CARMEN GUERRERAO MONTENEGRO (reelegida)
- TESORERO: ÁNGEL MENDIETA VERA (reelegido)
- VOCALES PRINCIPALES: VOCALES SUPLENTE:
- MIRIAM BENAVIDES NELSON UCHUBANDA
- MARCO QUISHPE MARCIA PADILLA
- CARLOS QUEZADA LEOPOLDO GUERRA
- COORDINADOR: SEGUNDO MARTÍNEZ

En la referida asamblea se han aceptado nuevos socios, conforme la normativa mencionada se los REGISTRA en esta Dependencia y son:

Franklin Roberto Benavides, Carmen Estrada Guanche, Gloria Guanche Cuenca, Juan Carlos Benavides Rosero, Nieto Armando Pineda Ortiz, Nuvia Párraga Párraga, Jorge Luis López Marcelllo, María Leonila Reina Alpala, Falco Bustamante Correa, Orlando Maldonado Morales, Teresa Caiza Isama.

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso u exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al icono de registro y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es aceptarla y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

DIRECCIÓN DE ASesoría LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

ZONAS - PICHINGHA

COPIA DE LA COPIA

Oficio Nro. 756-CAF-SC-MIBS-2011-EN1

Juntos por el Buen Vivir.

Robles B-33 y Páez - Quito Ecuador  
Teléfono: 3983009 - 3983100  
www.mies.gov.ec

MIES	COORDINACIÓN
MIES	ZONA 9 - PICHINGHA
	ARCHIVO
FECHA	06 MAYO 2012
ORIGINAL	<input checked="" type="checkbox"/>
COPIA	<input checked="" type="checkbox"/>

209 -  
documentosnueve

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170632418-1

APELLIDOS Y NOMBRES  
BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINGHA  
QUITO  
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1962-04-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

002 - 0060 1706324181

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

PICHINGHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	IÑAQUITO	4
QUITO	PARRQUIA	ZONA
CANTON		

*[Signature]*  
P) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN ADMINIST. EMPRESAS	V433V3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BENALCAZAR GONZALO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAYON MARTA YOLANDA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-02-27		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-27		

*[Signature]* *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

LEDULA SE CIUDADANA 170778374-B

APellidos y Nombres: BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE RENOVACIÓN: 1963-10-08  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Divorciado

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. JURISPRUDENCIA

APellidos y Nombres del Padre: BENALCAZAR GONZALO  
APellidos y Nombres de la Madre: PAVON YOLANDA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO  
2011-05-04  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-05-04

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 03-FEB-2014

003 - 0239 1707783740  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MARISCAL SUCRE	2
QUITO	FARROQUIA	2
CANTÓN	ZONA	20NA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **171096629-0**



APELLIDOS Y NOMBRES  
**REINA ROSERO MILTON SEGUNDO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO SAN ELIAS**

FECHA DE NACIMIENTO **1969-08-19**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**  
**MARIA JEANETH CALDERON ROBALINO**



4388  
 DISEÑADOR TRÉS

INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION **EMPLEADO** E3333Y2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **REINA SEGUNDO ROSENDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ROSETO BERTA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**QUITO 2010-07-25**

FECHA DE EXPIRACION  
**2020-07-26**




DIRECTOR GENERAL REGISTRAR GENERAL



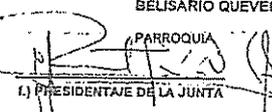
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

**004** CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

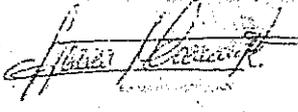
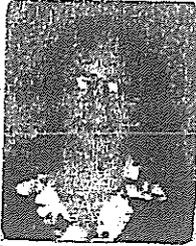
**004 - 0103** **1710966290**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**REINA ROSERO MILTON SEGUNDO**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **2**  
 PROVINIA **BELISARIO QUEVEDO**  
 QUITO **3**  
 CANTÓN **PARROQUIA** ZONA

  
 I) PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DEL TERRITORIO Y CIUDADANIA  
 REPUBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANIA N° 1710998566-6  
 CALDERON ROBALINO MARIA JEANETH  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 22 NOVIEMBRE 1970  
 QEE- 0089 16951 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1970

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3339V2222  
 CASADO MILTON SEGUNDO REINA R  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 LUIS ALFONSO CALDERON  
 MARIA DE LOS ANGELES ROBALINO  
 QUITO 22/02/2008  
 22/05/2020  
 REN 0061753

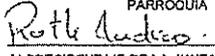



 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREP

001  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

001 - 0291 1710998566  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 CALDERON ROBALINO MARIA JEANETH

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	BELISARIO QUEVEDO	3
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

  
 1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

# Dra. Mariela Pozo Acosta

0202  
DESARROLLOS DOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 EL CONTENIDO DE LA MINUTA). Se cumplieron los preceptos legales del  
2 caso: y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la  
3 Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman, conmigo en unidad de  
4 acto de todo lo que doy fe.-

5

6 SR. CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN

7 C.C. 1707783740

8

9 SR. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

10 C.C. 170804355-7

11

12 SRA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN

13 C.C. 170632418-1

14

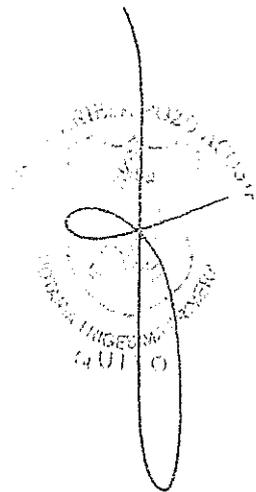
15 SR. MILTON SEGUNDO REINA ROSERO

16 C.C. 1710966290

17 LA NOTARIA

18

19 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA,  
20 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN



-206-  
Doscientos seis

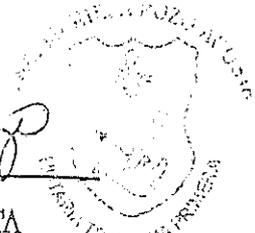
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO COPIA PRIMERA  
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA QUE OTORGA  
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA PAVON  
PUENTE FAVOR MILTON SEGUNDO REINA ROSERO FIRMADA Y  
SELLADA EN QUITO, EL 25 DE ABRIL DEL 2014. QUITO



LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

*[Handwritten signature]*



DR. MARILENA POZO CORDATA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

I - 0077299

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

0001  
DOSCIENTOS UNO

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 62976

**Matrículas Asignadas.-**

CALDE0043723 el TRES PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados sobre el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón. Catastro: 0 Predio: 5785377.

3, 212 9/10

Martes, 29 julio 2014, 11:42:25 AM

*[Signature]*

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACION RPD MO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)



A00075526

**Contratantes.-**

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR  
PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR  
REINA ROSERO MILTON SEGUNDO en su calidad de COMPRADOR  
CALDERON ROBALINO MARIA JEANETH en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- SANDRA CEVALLOS  
Revisor.- Rita Salazar Cedeño  
Amanuense.- JOSE BANDA

*[Signature: SANDRA CEVALLOS]*

NN-0095862



-205-  
DOSCIENTOS CINCO

312.155%  
000028845  
205409  
20 MAR 2014  
0200  
DICIEMBRE

# NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

246

Del Distrito Metropolitano de Quito

*Dra. Mariela Pozo Acosta*

PRIMERA  
COPIA

De la escritura de \_\_\_\_\_  
. COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por \_\_\_\_\_  
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y  
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

Fecha de Otorgamiento \_\_\_\_\_  
. 10 DE MARZO 2014

A Favor \_\_\_\_\_  
PEDRO RAFAEL VILLAREAL

Parroquia \_\_\_\_\_  
SERVICIOS CIUDADANOS

Cuantia \_\_\_\_\_  
15,333,00  
CERTIFICADO

SERVICIO CORPORATIVO  
Registro de la Propiedad DMQ

Quito, a \_\_\_\_\_ de 2.0  
30 ABRIL 2014

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

S.A  
W

3

35204-  
Desarrollo

**EXTRACTO**

0190  
CERO NOVENTA Y NUEVE

**FECHA**

10 DE MARZO DE 2014

**ESCRITURA**

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

**OTORGANTES**

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE

170062593-0

MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

170062832-8

-----  
PEDRO RAFAEL VILLARREAL

040051474-1

**OBJETO**

INSCRIPCION

**CUANTIA**

**USU: 15.333.00**

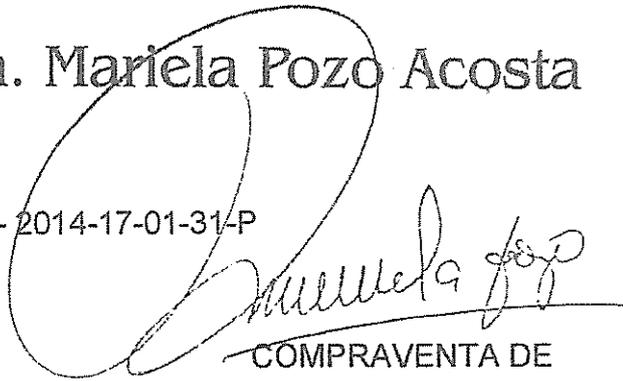
**DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

-203-  
Dasientosres

Dra. Mariela Pozo Acosta

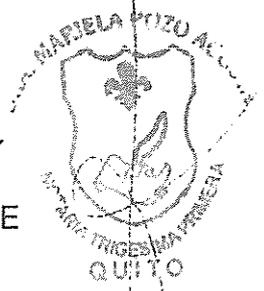
6.10  
6133  
CERO NOVENTA Y  
OCIO

1  
2 Escritura N°.- 2014-17-01-31-P



3  
4 COMPRAVENTA DE  
5 DERECHOS Y ACCIONES

6 QUE OTORGA  
7 GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y  
8 MARÍA YOLANDA GEORGINA PAVÓN PUENTE



9  
10 A FAVOR DE

11  
12 PEDRO RAFAEL VILLAREAL

13  
14 CUANTIA: 15.333.00 USD.

15  
16 J.P.

17 DI COPIAS

18 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de  
19 marzo del año dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón,  
20 doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores CÉSAR GONZALO  
21 BENALCÁZAR PAVÓN, PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN Y ANA  
22 PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN, en su calidad de mandatarios de los señores  
23 cónyuges Gonzalo Galo Benalcazar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón  
24 Puente, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento habilitante:  
25 y por otra parte el Señor Pedro Rafael Villareal mayor de edad, de estado civil  
26 casado con Eva Livia Reina Alpala, por sus propios derechos.- Los  
27 comparecientes son todos mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar;  
28 y, hábiles a quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública la

-202-

Doce y dos

1 minuta que me entregan cuyo tenor es este.- Señora Notaria.- En el Registro de  
2 Escrituras a su cargo sírvase insertar una más de la que conste un contrato de  
3 Compra Venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas:  
4 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta Escritura Pública  
5 comparecen los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María  
6 Yolanda Georgina Pavón Puento, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,  
7 de estado civil casados entre sí, domiciliados y residentes en éste cantón, Distrito  
8 Metropolitano de Quito, debidamente representados por los señores César  
9 Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia  
10 Benalcázar Pavón, mediante Poder Especial debidamente otorgado, ante la a.  
11 Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, en calidad de  
12 VENDEDORES; y, el Señor Pedro Rafael Villareal mayor de edad, de estado civil  
13 casado con Eva Livia Reina Alpala, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y  
14 residente en éste Cantón, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha,  
15 como socio del Comité Promejoras del Barrio Santa Anita de Calderón, en calidad  
16 de COMPRADOR.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores  
17 Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puento,  
18 adquirieron el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte  
19 sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón,  
20 mediante adjudicación hecha en Remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial  
21 de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos  
22 sesenta y cinco, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor, e inscrita el cinco de mayo  
23 de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión del inmueble  
24 otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ-, en OCHO  
25 sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre del dos  
26 mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela  
27 Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece.- TERCERA:  
28 COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores

# Dra. Mariela Pozo Acosta

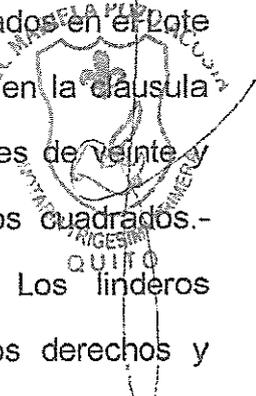
0117

0197

CEUDO NOTARIA 1 SEITE



1 Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente,  
2 debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón,  
3 Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, en forma libre  
4 y voluntaria, por el presente instrumento público, dan en real y perpetua  
5 enajenación a favor del señor Pedro Rafael Villareal, el porcentaje de dos punto  
6 ciento cincuenta y cinco (2,155%) de los derechos y acciones, fincados en el Lote  
7 No. Cuatro, (4), del inmueble que ha sido subdividido, señalado, en la cláusula  
8 segunda del presente instrumento, cuya superficie total del lote es de veinte y  
9 cinco mil quinientos treinta coma ochenta y ocho metros cuadrados.-  
10 CUARTA: LINDEROS GENERALES DEL LOTE CUATRO.- Los linderos  
11 generales del bien inmueble donde se encuentran fincados los derechos y  
12 acciones materia de esta compra venta son los siguientes: NORTE: En 398,73  
13 con calle s/n; SUR: En 336,04 con calle s/n, 18,99 con lote 2 y 29,25m con  
14 propiedad privada; ESTE: En 75,06m con calle s/n; y, OESTE: En 74,34m con  
15 calle s/n.- QUINTA: PRECIO.- El precio libremente pactado por las partes, por los  
16 derechos y acciones enajenados es en la suma de QUINCE MIL TRESCIENTOS  
17 TREINTA Y TRES DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$. 15.333.00 U.S. ), valor que el Comprador ha cancelado en su totalidad y los  
18 Vendedores declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, sin que tengan  
19 en consecuencia, nada que reclamar ni en el presente, ni en el futuro.- SEXTA:  
20 TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los Vendedores transfieren a favor del  
21 comprador, el dominio y posesión de los derechos y acciones, materia de ésta  
22 compraventa, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos  
23 anexos al predio, sin reserva de ninguna naturaleza, a más de la hipoteca por  
24 obras de Urbanización a favor del Municipio.- SEPTIMA: El comprador declara  
25 que recibe los derechos y acciones, a su entera y completa satisfacción.-  
26 OCTAVA: DECLARACIÓN. Por cuanto los derechos del comprador, mira a su  
27 interés individual renuncia a cualquier derecho, sin que se reserve a presentar  
28



- 201 -  
Dasientosvaro

1 cualquier acción judicial y/o constitucional en el presente ni en el futuro en contra  
2 de los vendedores, ya sea respecto al porcentaje de los derechos y acciones, ya  
3 sea por el valor pagado, ya sea por el contrato privado de promesa de  
4 compraventa suscrita con el vendedor, o ya sea por cualquier causa, razón o  
5 circunstancia, originada y/o derivada de los anteriores y de este contrato respecto  
6 a los derechos y acciones que se enajenan, por lo que el comprador nada tiene  
7 que reclamar a los vendedores por la compraventa que se realiza en este  
8 instrumento.- Adicionalmente, se deja constancia que; los nombres del señor  
9 Gonzalo Galo Benalcázar Clerque son los que constan el documento público de  
10 identificación o cédula de ciudadanía, no obstante y de acuerdo a la parte de  
11 matrimonio consta como Gonzalo Nelson Galo Benalcázar Clerque, sin embargo  
12 se trata de la misma persona natural. NOVENA: GASTOS y AUTORIZACIÓN.  
13 Todos los gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en el  
14 Registro de la Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta del comprador,  
15 inclusive el de Plusvalía si existiere.- El comprador queda autorizado para solicitar  
16 ya sea personalmente o por interpuesta persona la inscripción en el Registro de la  
17 Propiedad del cantón Quito.- DECIMA: SUBROGACIÓN.- Conforme la parte  
18 compradora, acepta la transferencia realizada a su favor, así como la  
19 hipoteca a favor del Municipio de Quito por obras de urbanización, por lo que se  
20 subrogan en la obligación a beneficio de la entidad Municipal.- DÉCIMA  
21 PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Presentes los contratantes, manifiestan que conocen  
22 y aceptan el contrato de arriendo que pesa sobre los derechos y acciones que  
23 compran así como también el contenido íntegro de ésta escritura, por convenir a  
24 sus respectivos intereses.- DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y  
25 COMPETENCIA. Las partes señalan libre y voluntariamente que su domicilio  
26 es la ciudad de Quito, y que, para los casos de conflicto que se originen, se  
27 someten al trámite verbal sumario, ante uno de los jueces de lo civil del cantón  
28 Quito.- Firmado) Dra Patricia Rodríguez, matricula profesional número diez mil

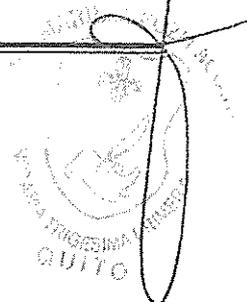


**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**

0170  
 0136  
 OCHO NOVENA  
 Y SEIS

ACUERDO No 0041

EC. MAURICIO LEON GUZMAN  
 SUBSECRETARIO GENERAL



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según los Arts. 565 y 567, de la Codificación al Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República, aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe los estatutos y las reformas a los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 09, de enero 15 de 2007, el señor Presidente Constitucional de la República, designó Ministra de Bienestar Social a la Eco. Jeannette Sánchez Zurita, Secretaria de Estado que de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0011 de febrero 16 de 2007, se faculta al Subsecretario General otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 205-DAL-OS-SR-07 de 21 de febrero de 2007, ha emitido informe favorable para la aprobación del Estatuto y concesión de Personería Jurídica a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, por cumplidos los requisitos pertinentes.

En ejercicio de las facultades legales:

**ACUERDA:**

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al ~~COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"~~, con domicilio en ~~la parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIONES ALGUNAS~~ ~~la parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIONES ALGUNAS~~

COORDINACIÓN  
 ZONA 9 - PICHINCHA  
 ARCHIVO

-200-  
 DOSCIENTOS





**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**

0041

0195  
Oficina Ejecutiva  
y Asesor

PULLAS GONZÁLEZ MAURICIO EDWIN	171477994-7	ECUATORIANA
PULLAS GONZÁLEZ OLGA ELLOVINA	170791255-4	ECUATORIANA
PULLAS GONZÁLEZ NELSON GILBERTO	170412991-3	ECUATORIANA
QUELAL CAIZALITIN OLGA MARTHA	170287997-2	ECUATORIANA
QUELAL CAIZALITIN JORGE EDUARDO	170001046-3	ECUATORIANA
QUILUMBA CHUSHIG MANUEL	170342692-2	ECUATORIANA
QUISHPE TAMBACO MARCO VINICIO	170986021-8	ECUATORIANA
QUISHPE TAMBACO SUSANA RAQUEL	171193824-9	ECUATORIANA
QUISHPE TUTILLO JUAN MANUEL AMABLE	170165159-6	ECUATORIANA
REINA CASTRO SEGUNDO ROSENDO	040026437-0	ECUATORIANA
REINA ROSERO MILTON SEGUNDO	171096629-0	ECUATORIANA
REINA ROSERO ROSA MARLENE	171206921-8	ECUATORIANA
RIVERA CAIZA JOSÉ NICOLÁS	050120877-1	ECUATORIANA
ROMERO REA MIGUELINA EFIGENIA	171093222-7	ECUATORIANA
ROSARIO ENCARNACIÓN UBALDO BLADIMIRO	171181016-6	ECUATORIANA
RUEDA ESTRADA YOLANDA JANNETH	040138481-3	ECUATORIANA
SÁENZ ATIENCIA MARCO ANTONIO	170822340-7	ECUATORIANA
SAMUEZA QUILUMBA JORGE OSWALDO	171105122-5	ECUATORIANA
SAMUEZA SIMBAÑA MANUEL	170274470-5	ECUATORIANA
SARANGO MAZA MILTON ALONSO	150044292-4	ECUATORIANA
SIMBAÑA COLLAGUAZO ROSA	170497270-0	ECUATORIANA
TACO CALLATASIG MARÍA DELFINA	171454385-5	ECUATORIANA
TACURI VILLA CELIA MARÍA	170575893-3	ECUATORIANA
TACURI VILLA LUIS ENRIQUE	010324318-4	ECUATORIANA
TATAYO CUICHAN MARÍA MERCEDES	170631201-2	ECUATORIANA
TITUAÑA TUPIZA JOSÉ ALCIDES	170922567-4	ECUATORIANA
TUFIÑO MOSQUERA LUIS NEPTALI	170095227-6	ECUATORIANA
VINOCUNGA VINOCUNGA SEGUNDO HERNÁN	050228934-1	ECUATORIANA
VILLARREAL PEDRO RAFAEL	040051474-1	ECUATORIANA
YAGUAPAZ CUASPUD CARLOS IVÁN	100231332-6	ECUATORIANA
ZAMBRANO DUARTE ANGEL ANTONIO	130898783-1	ECUATORIANA



Art. 3.- Disponer que el COMITÉ, una vez adquirida personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes, proceda a la elección de la Directiva de la organización y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Bienestar Social, para su registro. Igual procedimiento se observará para los posteriores registros de Directiva, e ingreso y salida de socios, conforme al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del COMITÉ; y al Presidente como su Representante Legal.



0041

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

APPELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA Y/O PASAP.	NACIONALIDAD
ALAY DELGADO	DIANA ELIZABETH	171907992-1	ECUATORIANA
ARROYO BENALCÁZAR	WISTO EDMUNDO	100123413-5	ECUATORIANA
ATUPAÑA GUAMÁN	MANUEL FAUSTO	060355177-1	ECUATORIANA
BENALCÁZAR FLORES	CARLOS DELFIN	170320509-4	ECUATORIANA
BENAVIDES DÍAZ	MIRIAN ROSALBA	040086124-1	ECUATORIANA
BENAVIDES HUERA	GERMANIA NOEMÍ	170867945-9	ECUATORIANA
BENAVIDES ITUYAN	ANA PATRICIA	040150295-0	ECUATORIANA
BENAVIDES ITUYAN	ELISA PIEDAD	040104056-3	ECUATORIANA
BETÚN	CARLOS MARÍA	060230647-4	ECUATORIANA
BRAVO MONCADA	MARÍA GUILLERMINA	070146141-0	ECUATORIANA
BUSTAMANTE	ROSARIO PEDRO PABLO	170784032-6	ECUATORIANA
CAMUENDO GUALSAQUÍ	JOSÉ ANTONIO	170561025-9	ECUATORIANA
CAMPOS VALENCIA	VÍCTOR AQUILES	080089366-1	ECUATORIANA
CAMPOVERDE LUNA	LEONEL PATRICIO	110345071-2	ECUATORIANA
CAMPAÑA PULLAS	JOSÉ LUIS	172309280-3	ECUATORIANA
CANCHALA GUACALES	KATTY NOEMÍ	040142132-6	ECUATORIANA
CABRERA MORA	MARÍA ELIZABETH	110325401-5	ECUATORIANA
CARRERA PEÑA	ANGEL HUMBERTO	170557034-7	ECUATORIANA
CONFORME TUBAY	RAMÓN GREGORIO	130785700-1	ECUATORIANA
CONFORME TUBAY	VICENTE MIGUEL	130852230-7	ECUATORIANA
CONSTANTE MOREIRA	RAMÓN ARTURO	130581450-9	ECUATORIANA
CUATÍN RUANO	SEGUNDO BOLÍVAR	170781888-4	ECUATORIANA
CUALCHI	LUIS FABIÁN	171169660-7	ECUATORIANA
CUAYCAL MASMUTA	JOSÉ MESÍAS	170984101-7	ECUATORIANA
CORTEZ REA	MANUEL MESÍAS	060286712-7	ECUATORIANA
CUAICAL CARLOSAMA	JOSÉ FIDENCIO	170820921-6	ECUATORIANA
CUAICAL REINA	CHRISTIAN ISMAEL	171588088-4	ECUATORIANA
CUENCA RAMOS	LUIS ALFREDO	170930635-9	ECUATORIANA
CHACAN	ANGEL RAMIRO	171195006-1	ECUATORIANA
CHAMORRO	ROSA ELVIRA	170614419-1	ECUATORIANA
CHASING CHILA	CARLOS MEDARDO	080207202-5	ECUATORIANA
CHINGA DELGADO	JOSÉ ROLANDO	130530697-7	ECUATORIANA
CHITAN TEPU	LIBARDO TEÓFILO	040142362-9	ECUATORIANA
DÍAZ AYALA	LUIS ARTEMIO	040113488-7	ECUATORIANA
DÍAZ AYALA CAMPOS	ALFREDO	040109182-2	ECUATORIANA
DÍAZ CHUQUÍN	JOSÉ TEODORO	100187432-8	ECUATORIANA
ESCOBAR PICO	JUANA MARÍA	180142419-1	ECUATORIANA
ESPINOZA PEÑAFIEL	ENMA LUCÍA	170789074-3	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	LUIS IVÁN	040051531-8	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	HUGO NAPOLEÓN	040079630-6	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	MARCIA LORENA	171611773-2	ECUATORIANA
ESMERALDA VÉLEZ	WITON MANUEL	171443336-2	ECUATORIANA
FARINANGO CABASCANGO	SILVIO IVÁN	171543653-9	ECUATORIANA
FARINANGO CABASCANGO	RAÚL ANÍBAL	171260190-3	ECUATORIANA

7

E

4



**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**

0041

0191  
 CIENTO NOVENA  
 Y CUATRO

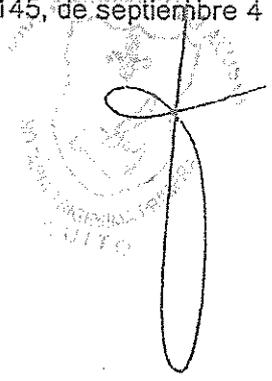
Art. 5.- Los conflictos internos de las organizaciones y de éstas entre sí, se someterán a la Ley de Arbitraje y Mediación, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No.145, de septiembre 4 de 1997, o a la justicia ordinaria.

Publíquese de conformidad con la Ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **7 MAR 2007**

EC. MAURICIO LEÓN GUZMAN  
 SUBSECRETARIO GENERAL

GLE. / MTB. / SR.



	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	COPIA DE LA COPIA - La Certifico -
RESPONSABLE _____	
FECHA: _____	

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	ARCHIVO
FECHA	06 MAR 2007

-198-  
 ciento noventa y ocho

1978



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

OFICIO No. 6160 DAL-OS-SR-08  
Trámite No. 14647-MIES-E  
Quito, 18 JUL. 2008

Señor  
Segundo Reina Castro  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS  
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

- ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANÍBAL
- ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA
- BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA
- CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL
- CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO
- CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA
- CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO
- CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS
- DÍAZ HENRY CECILIO
- GUILCA GUAMÁN ANDRÉS
- GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO
- GUZÑAY GUAMBO MARGARITA
- JUELA CORTE MARÍA MARGARITA
- MONTESCÉ GUADÁMUD JULIA MARLENE
- ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO
- ORTEGA ORDOÑEZ HÉCTOR JOFFRE
- PROAÑO OYOS SARA VIOLETA
- PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA
- PALADINES GÓMEZ MARIBEL
- PEÑA BARAHONA FABIOLA
- QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO
- REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO
- REINA ROSERO MECÍAS JAVIER
- RUANO CHEZA GERMAN GONZALO
- SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL
- SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO
- TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO
- TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL
- ULLAGUARI JOSÉ ELIAS

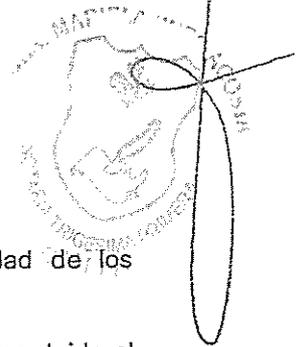
MIES	COORDINACIÓN
	ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	05 JULIO 2008



# DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

0197  
CANTONAL NOVA  
EL TRES

VILLARREAL USAMA CRISTINA GEOVANNA  
VELASCO BURBANO BYRON LIBARDO  
VERDEZOTO BRAVO VÍCTOR HUGO  
VERDEZOTO BRAVO WILMER JAVIER  
VERDEZOTO BRAVO LUIS RENÉ  
YUBAILLO YUCAILLA JOAQUÍN



La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los  
peticionarios.

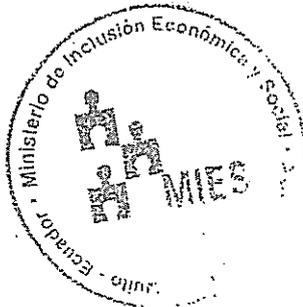
Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el  
periodo. La Organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el  
ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente,

Dr. Giovanni López Endara  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Preparado por: Ab. Segundo Ruano

14/07/2008



	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	COPIA DE LA COPIA - Certificado -
RESPONSABLE:	_____
FECHA:	_____

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	ARCHIVO
FECHA	06 MAYO 2013.

- 107 -  
cantonaonovate

1978



## DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

OFICIO No. 6160 DAL-OS-SR-08  
Trámite No. 14647-MIES-E  
Quito, 18 JUL. 2008

Señor  
Segundo Reina Castro  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS  
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANÍBAL  
ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA  
BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA  
CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL  
CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO  
CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA  
CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO  
CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS  
DÍAZ HENRY CECILIO  
GUILCA GUAMÁN ANDRÉS  
GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO  
GUZÑAY GUAMBO MARGARITA  
JUELA CORTE MARÍA MARGARITA  
MONTESCÉ GUADAMUD JULIA MARLENE  
ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO  
ORTEGA ORDOÑEZ HÉCTOR JOFFRE  
PROAÑO OYOS SARA VIOLETA  
PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA  
PALADINES GÓMEZ MARIBEL  
PEÑA BARAHONA FABIOLA  
QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO  
REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO  
REINA ROSERO MECÍAS JAVIER  
RUANO CHEZA GERMAN GONZALO  
SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL  
SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO  
TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO  
TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL  
ULLAGUARI JOSÉ ELIAS

MIES	COORDINACIÓN
	ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 JULIO 2008

2008

0142  
CIERTO DOMENSA  
4 565

TRÁMITE: 2009-9564-MIES-E

OFICIO No. 00140 -DAL-SR-MIES-09

Quito,

22 JUN 2009

Señor  
Segundo Reina Castro  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS  
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"  
Presente.-

MARCELA JUANA MORA  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

De mi consideración:

Mediante oficio s/n., ingresado a esta Secretaría de Estado el 03 de junio de 2009, con veinte y cuatro fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 16 de diciembre de 2008, se ha aceptado el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"; cuyo REGISTRO se realiza como sigue:

1. ARTOS ANDINO MILTÓN PATRICIO
2. ATUPAÑA QUISI JUAN MARÍA
3. LLUMIGUSIN CAISALUISA LUIS ALFREDO
4. ACUCHI ZAMBRANO ÁNGEL HUMBERTO
5. MADRID CASTRO RAMÓN RAMIRO
6. RUEDA ESTRADA ADRIANA XIMENA

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual debe ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Para esto las organizaciones deben tener registrada su directiva en el Ministerio y contar con la siguiente información: acuerdo ministerial de constitución jurídica, estatutos, nómina de socios registrados en el MIES.

Para realizar este registro, la Organización debe tener habilitado el Registro Único de Contribuyentes -RUC- otorgado por el Servicio de Rentas Interno -SRI-.

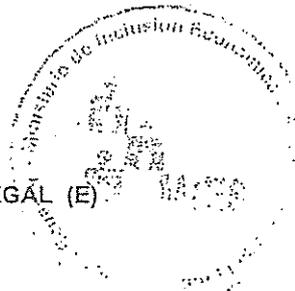
Si su organización no consta en el RUOSC a pesar de tener el RUC es necesario que el representante legal se acerque a la oficina de SRI más cercano, o en la página de inicio del portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec) ingrese al ícono "soporte conectado" y se pondrá en contacto con un sistema del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social.

Para mayor información, llame al 18002SOCIO (1800276246), o al 023983000 Ext. 1006.

Atentamente,

Segundo Ruano  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)

SR  
10.06.2009



**MIES** COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA  
COPIA DE LA COPIA  
- Certificado -

RESPONSABLE \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

**MIES** COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA  
ARCHIVO

FECHA 06 JUN 2009 [www.mies.gov.ec](http://www.mies.gov.ec)

-196-  
AUTONOMIA Y SEIS

1078  
cont

Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 2946-DAL\_AL-MIES-2011-OF

Quito, 08 de junio de 2011

Señor  
Luis Neptali Tufiño Mosquera  
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON  
En su Despacho.

De mis consideraciones:

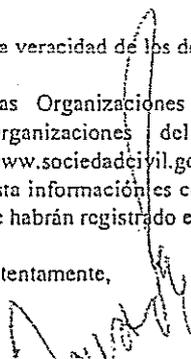
En referencia al oficio No. s/n de 05 de mayo de 2011, remitido a esta Secretaría de Estado, el 06 de mayo de año en curso, signado con el No. 6403-DSG\_SG-MIES-2011-EXT, en ochenta y cuatro (84) fojas útiles, mediante el cual se solicita el registro de nuevos socios al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN" al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 189 de 1 de octubre 2010, procedo a tomar debida nota de la inclusión de nuevos socios, resuelta en Asamblea General de 24 de abril de 2011, se registra como sigue:

ACUÑA TAPIA WILSON	LOOR SANTOS JUAN JOSÉ
BARRERA QUISHPE MARIANA DE JESÚS	MALES COTACACHI JOSÉ RAFAEL
BOLAÑOS MONTOYA WILSON NELSON	MOLINA MONTENEGRO EDWIN EDUARDO
BOLAÑOS VACA MARTHA ALEXANDRA	MOREIRA ANZULES LIDER
BUSTAMANTE BUSTAMANTE DARIO JAVIER	ORTÍZ NIETO ARMANDO PINEDA
CALAPAQUI CALAPAQUI, LUIS GUILLERMO	PASPUEL PUEDMAS NOEMÍ
CARRERA OREJUELA JOSÉ	ROMERO VERDESOTO AIDA SONIA
CELORIO FARINANGO ADRIÁN NÉSTOR	ROSADO BAZURTO MARIO OMAR
CONFORME TUBAY JUAN PASCUAL	ROSARIO CASTRO HERMEL GUSTAVO
CUNÍN SANTANDER JOSÉ DANIEL	RUÍZ RUÍZ JESSICA NATHALY
CURAY CRUZ CARLOS	SAHONA VALENCIA LUIS ARMANDO
GONZÁLEZ OROZCO CARMEN DE LOURDES	SANTANDER SANTANDER MARÍA ROSARIO
GUALACATA TRAVIZ JOSÉ MANUEL	TENESACA LUNA ÁSAEL
GUAMIALAMÁ BRAVO JOSÉ ABRAHAM	UCHUBANDA CADENA NELSON MILTON
GUERRA MASMUTA SEGUNDO LEOPOLDO	VERA CARRIÓN PATRICIO RAMIRO
JIMÉNEZ GONZÁLEZ YOVANNY ALBERTO	VILLAREAL REINA LUIS ARMANDO
LOOR SANTOS EVER GENARO	

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,



COORDINADOR ZONAL Zavala Palacios  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL  
COPIA DE LA COPIA  
No Verifico -

...untos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador

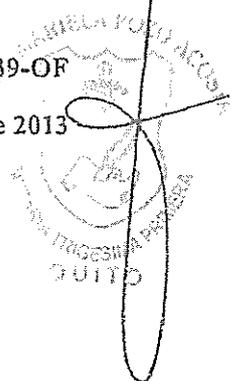
MIES  
COORDINACIÓN  
ZONA 9 - PICHINCHA  
ARCHIVO  
FECHA 08 MAYO 2013

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL  
COORDINACIÓN ZONAL 9 PICHINCHA

0191  
CENTRO NOROCCIDENTAL  
UNO

3724

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-OF  
Quito, D.M., 16 de febrero de 2013



Señor  
Luis Neptalí Tufiño Mosquera  
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON  
Quito

De mi consideración:

En respuesta a su oficio Nro. 45-P.L.T. ingresado a la Coordinación Zonal 9 de MIES-Pichincha, el 01 de febrero del 2013, con trámite Nro. MIES-CZ-9-2013-0453-EXT, con treinta y ocho fojas útiles (38), mediante la cual solicita la inclusión y exclusión de socios del "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERÓN", aceptados en la asamblea general del 30 de septiembre del 2012, con domicilio en El Barrio Santa Anita de Calderón, parroquia Calderón, provincia de Pichincha, y al amparo de lo dispuesto en el numeral 2 literal d) del Art. 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 000086 de 07 de agosto del 2012, procedo a su REGISTRO de la siguiente manera:

REGISTRO DE SOCIOS

- 1.-Mariana Etilma Abad Correa
- 2.-Camoverde Luna Jimmy Santiago
- 3.-Gagnay Quinatoa René Raúl
- 4.-Garces Arboleda Nedelka Lilibeth
- 5.-Gurumendi Andrade Evelyn Cristina
- 6.-Mero Cañizares Flerida Cecilia
- 7.-Monica Mercedes Panta Posligua
- 8.-Revelo Belalcázar Luis Alberto
- 9.-Rodriguez Hidalgo Vairo Anibal
- 10.-Tapia Rosero Pedro Rafael
- 11.-Zambrano Cedeño Ángel Agustín
- 12.-Zambrano Duarte Efraín Agustín
- 13.-Maria Elisa Tapia Rosero

EXCLUSIÓN DE SOCIOS

- 1.- Karty Canchala Guacales
- 2.- Carlos Chasing
- 3.-Mónica Alejandrina Peñalosa
- 4.-Jaquin Yumbaillo

Abanuel Rosero

MIES	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
<b>ARCHIVO</b>	
FECHA	06 FEBRERO 2013
RESPONSABLE:	<i>[Signature]</i>
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, este registro procede sin perjuicios del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley; en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en la Coordinación Zonal 9

-1915-  
Monserrath  
CA-20

# DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 documento público o privado se requiera para este  
2 efecto; e) Suscriban contratos de arrendamientos,  
3 cobren las pensiones y extiendan recibos y/o facturas  
4 de cancelación de las mismas; f) Reciban o den dinero  
5 mutuo, anticresis o en depósitos, a cualquier título,  
6 aceptando o constituyendo hipoteca, prendas u otras;  
7 Judicial o extrajudicialmente cobren o perciban todos  
8 los créditos que se adeudaren a los mandantes, reciban  
9 el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos,  
10 otorguen cancelaciones y den finiquitos. Para este  
11 efecto los mandatarios podrán hacerlo por si mismos  
12 en su defecto, quedan expresamente facultados para  
13 encargar a cualquier persona, mediante autorización  
14 escrita, a fin de que cumplan con lo mencionado en este  
15 literal, esto es, cobrar o percibir valores en dinero  
16 que adeudaren a los mandantes y otorgar recibos, así  
17 como, quedan autorizados para recibir la cosa materia  
18 del litigio y/o desistir de cualquier litigio judicial,  
19 administrativo y/o constitucional; h) Abran o cierren  
20 cuentas corrientes, de ahorros, inversiones o de  
21 cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones,  
22 cooperativa de ahorro y de crédito en el Ecuador y/o en  
23 el exterior, y las administren, o realicen cualquier  
24 tipo de contrato o transacción financiera en cualquier  
25 institución financiera determinada en la Ley General de  
26 Instituciones del Sistema Financiero; i) Para que  
27 retiren de cuentas de ahorros, corrientes, inversiones  
28 y otras existentes, dineros que posean en dichas

Dra. Mariela Pozo Acosta

*Mariela Pozo Acosta*  
01103  
CANTON  
MOJANDA

ESCRITURA No



PODER ESPECIAL  
QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y  
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

A FAVOR DE:

ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON,  
CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON y  
PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C: INDETERMINADA

F.M.

DI 2 COPIAS (3), (4)  
1 2 3 4 3

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy  
día veintiuno de junio del dos mil once, ante mí la  
Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera  
de este Cantón, comparecen comparece los señores:  
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA

-194-  
Ciennoventa y  
cuatro.

# DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

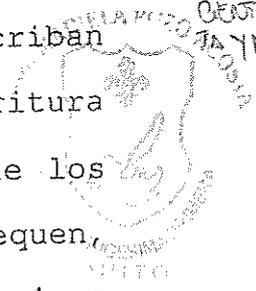
1 GEORGINA PAVON PUENTE, de estado civil casados entre  
2 sí, de ochenta y tres y ochenta y nueve años de edad,  
3 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatorianos,  
4 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,  
5 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme  
6 presentado su cédula de ciudadanía; y, me piden que  
7 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente  
8 minuta que íntegramente transcrita a continuación dice:  
9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas  
10 a su cargo, sírvase incorporar el siguiente PODER  
11 ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al  
12 otorgamiento del presente instrumento, los cónyuges  
13 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María  
14 Yolanda Georgina Pavón Puente, por sus propios y  
15 personales derechos, y por los que tienen formado en la  
16 sociedad conyugal, a quienes en adelante se les  
17 denominará los poderdantes.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-  
18 Los cónyuges, doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y  
19 señora María Yolanda Georgina Pavón Puente por sus  
20 propios y personales derechos y por los que tienen  
21 formado en la sociedad conyugal, instituyen como  
22 apoderados especiales al señor Doctor César Gonzalo  
23 Benalcázar Pavón, la Licenciada Ana Patricia Benalcázar  
24 Pavón y el Ingeniero Pablo Roberto Benalcázar Pavón, a  
25 fin de que a nombre y en representación de los cónyuges  
26 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María  
27 Yolanda Georgina Pavón Puente entre otros actos  
28 realicen lo siguiente: a) Administren todos los bienes

# Dra. Mariela Pozo Acosta

086269

0183

CEISO 21/10/15  
TA YINORE



ados en  
s de edad  
atoriano  
de Quito  
e haber  
piden que  
siguiente  
ción dice  
blicas  
nte PODER  
recen al  
cónyuges  
ora Maria  
ropios y  
ado en la  
se les  
SPECIAL.-  
que y  
por sus  
e tienen  
en como  
Gonzalo  
nalcázar  
Pavón, a  
cónyuges  
a María  
actos  
bienes

muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Suscriban cualquier tipo de contrato privado o por escritura pública de bienes muebles e inmuebles a nombre de los poderdantes, vendan y enajenen, permuten o hipotequen, den en anticresis, constituyan y liquiden fideicomisos civiles o mercantiles de cualquier índole; así también quedan los mandatarios facultados a realizar la constitución y/o cancelación y/o levantamiento de todo tipo de gravámenes; c) Suscriban escrituras públicas de compraventa de bienes inmuebles, sean como cuerpo cierto y/o como derechos y acciones, en calidad de compradores o de vendedores; y, en especial, suscriban la o las escrituras públicas de compraventa global y/o individual como cuerpo cierto y/o como derechos acciones del lote o lotes de terreno a favor del Comité Pro-Mejoras Barrio "Santa Anita de Calderón", de los socios de dicho Comité y/o de terceras personas naturales o jurídicas, de la Hacienda Santa Anita y/o constituir sobre ellos gravámenes hipotecarios y/o constituir cualquier tipo de fideicomisos; d) Obtengan préstamos y suscriban todo tipo de documentos bancarios, títulos valores, ejecutivos, escrituras públicas, para la obtención de dichos préstamos, inclusive constituyendo cualquier garantía sea hipotecaria, prendaria, fideicomisos u otras, de bienes de propiedad de los poderdantes sea para garantizar créditos directos o a favor de terceras personas, para lo cual quedan autorizados a suscribir todo cuanto

-193-

Antoniamartinez

MINISTERIO DE INCLUSIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL

COORDINACIÓN ZONAL 9  
PICHINCHA

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013

Pichincha del MIES serán legales, para lo cual el Comité deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gob.ec](http://www.sociedadcivil.gob.ec), y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si la información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Mgs. José Ricardo Carrillo Navarrete  
COORDINADOR ZONAL 9

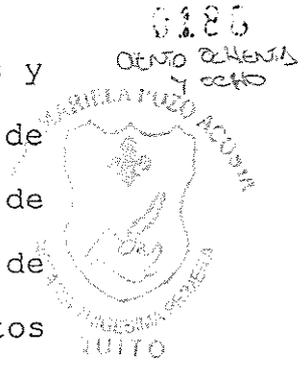
Referencias:

- MIES-CZ-9-2013-0453-EXT

dg

	COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA	
- Lo Certifico -	
RESPONSABLE	_____
FECHA:	_____

# Dra. Mariela Pozo Acosta



para  
lamiento  
facturas  
dinero  
r título  
otras;  
dan todos  
reciban  
cibos  
ara este  
mismos o  
los para  
rización  
en este  
dinero  
os, así  
materia  
al,  
cierren  
o de  
ciones,  
y/o en  
alquier  
alquier  
eral de  
ca que  
siones  
dichas.

cuentas, en cualquier Institución Financiera del país y Cooperativas; j) Celebren arreglos y transacciones de toda naturaleza, sean en bienes muebles o inmuebles de propiedad de los mandantes; k) Giren cheques, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobren, vendan, los cedan, los acepten o los protesten; l) Intervengan en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) Celebren toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) Den en venta y perpetua enajenación bienes muebles e inmuebles, de propiedad de los poderdantes, además pongan prohibición de venta y recuperen la tenencia, posesión y dominio de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los poderdantes; o) Ratifiquen todas y cada una de las diligencias, reuniones, gestiones, trámites, tareas, encargos, compromisos, actividades, demandas, recursos, y en general cualquier escrito que hayan presentado individual o conjuntamente, ante cualquier autoridad pública o privada del país, que hayan o sigan realizando sus hijos los señores Ana Patricia Benalcázar Pavón, César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón, individual o conjuntamente en todos los actos y contratos que estos hayan realizado en defensa de los intereses de los poderdantes, sean de carácter judicial, constitucional, administrativo, extrajudicial o de cualquier índole; p) Facultan







CIDADANIA 180242554-4  
 VIAN LUIS REINALDO  
 PILLARO/PILLARO  
 1970  
 0306 00506 M  
 PILLARO  
 1970



*Vian Luis*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 PRESENCIA Y CANTIDAD POPULAR 07/05/09

71-0011  
 NÚMERO 1802425544  
 CÉDULA

VIAN LUIS REINALDO  
 PILLARO  
 CANTÓN  
 ZONA

EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 171032823-6

APellidos y Nombres  
 GALARZA LEON  
 FERDINAND WLADIMIR

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-09  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 ESTADO Civil Divorciado



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 PRESENCIA Y CANTIDAD POPULAR 07/05/09

71-0075  
 NÚMERO 1710328236  
 CÉDULA

GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR  
 QUITO  
 CANTÓN  
 COTACOLLAC

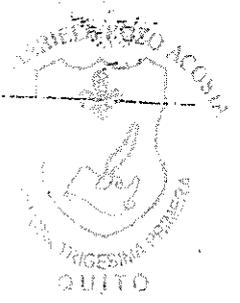


0186  
 086273

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4244  
 CASADO ROCIO AMPARO CHICAIZA PUJOS  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 MIGUEL ANGEL QUSHPE  
 MARIA OBDULIA VIAN  
 QUITO 20/04/2009  
 20/04/2021

0180  
 CUENTA OCULTA  
 SEIS

1030318



INTERVENCIÓN  
 SUPERIOR  
 PRESENCIA Y CANTIDAD  
 ABOGADO

APellidos y Nombres DEL PADRE  
 GALARZA LOPEZ FAUSTO VICENTE

APellidos y Nombres DE LA MADRE  
 LEON CARMEN GERARDINA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 QUITO  
 2011-01-07

FECHA DE NACIMIENTO  
 2021-01-07

EI33311222



18705000

*Pillaro*

*[Signature]*

SECRETARÍA EJECUTIVA  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

## Dra. Mariela Pozo Acosta

instrumento público.- Firmado) Doctor Gonzalo Benalcázar Pavón, Abogado con matrícula profesional número uno siete guión uno nueve nueve cuatro guion ocho Consejo Judicatura.".- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes esta Escritura Pública por mí la Notaria, íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto. El señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, SE RATIFICA, y por cuanto no puede firmar por imposibilidad física, a su ruego lo hacen los TESTIGOS PRESENCIALES, señores LUIS REINALDO QUISHPE VIÑAN y FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN, mayores de edad, idóneos y firman conmigo. A ruego y designación del señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, quien manifiesta no poder firmar por tener imposibilidad física para hacerlo, lo hacen los testigos presenciales, no obstante deja impresa la huella digital del pulgar derecho de su mano derecha. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE

C.C.N.

CONTINUÁN..

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 FIRMAS...

2

3

4

*Maria Yolanda Georgina Pávon Puente*

5 SRA. MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

6 C.C.N.

7

8

9

*del Abel Volo*

10 f) ~~LUIS REINALDO QUITSHPE VIÑAN~~

11 C.C. 180242554-4

12 PV: 108-0017

13

14

15

*[Signature]*

16 f) FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN

17 C.C. 171032823-6

18 PV: 056-0138

19

20

21

22

23

24

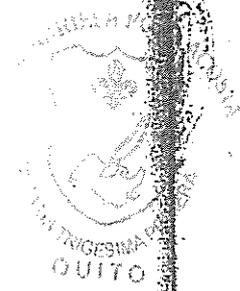
25

26

27

28

*La Notaria  
Mariela P.*

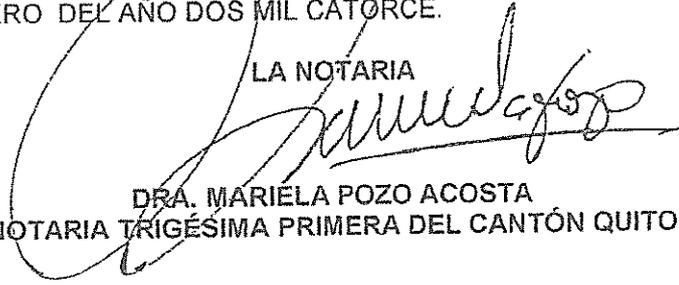


0185  
Cento ochenta y cinco

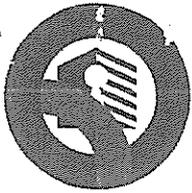
*La No.*

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR EL SEÑOR GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE LA SEÑORA ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON, CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON Y PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON. UNA VEZ REVISADO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NO SE ENCUENTRA RAZON DE MARGINACION ALGUNA QUE IMPIDA O LIMITE EL PRESENTE PODER. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

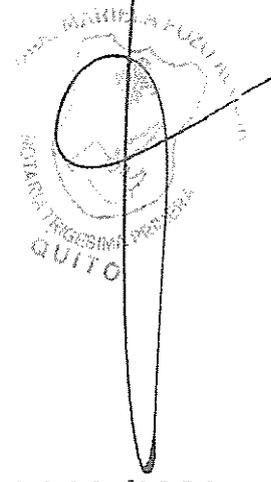
0/33

C- 0281927

3154  
REGISTRO CIVIL  
Y CUATRO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70273206001  
FECHA DE INGRESO: 06/03/2014



**CERTIFICACION**

Referencias: 05/05/1965-PO3-150f-367i-4932 REPRO

Tarjetas: T00000025099

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

DR. GONZALO BENALCAZAR.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

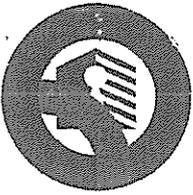
Adquirido mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece, repertorio 87054.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, bajo repertorio 87054, del Registro de Hipotecas, con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesar

- 188 -  
Cortacocha y otro

según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.-A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, Del Registro de Hipotecas, Y CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.-No está embargado, ni prohibido de enajenar.- Con fecha tres de diciembre del dos mil doce, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE...



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

C- 0281928

conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-“En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE MARZO DEL 2014 ocho a.m.

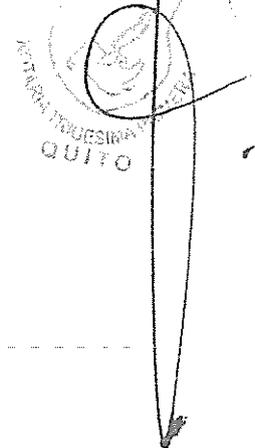
Responsable: D.K.

Revisado: I.C.R.-



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



-187-  
Ciento ochenta y siete.

0000  
CIENTO CIENTOS  
Y DOS

AGENCIA CALDERON  
CASA 5  
FECHA:   
SERVI PAGOS EXTERNA S.A.  
PROCESADO POR MANTO DEL BANCO

Transaccion: 5760737  
Forma Pago: Efectivo  
Institucion: Genpagos  
Cajero: CUMBAL DIANA

Gracias, con el pago de las imputaciones nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Debe usted: 153.33  
Subtotal: 153.33  
Total \$: 153.33

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA  
ALCABALAS  
COMPROBANTE DE PAGO

Titulo De Credito: 00001028938  
Año Tributación: 2013  
Identificación: 00000000000000  
Contribuyente: VILLARREAL PEDRO RAFAEL

UBICACION:  
Calle: Lel. Casa  
Barrio: Parroquia:  
Código Catastral: 00000000000000

Información:  
Concepto: 153.33  
Plaza: 000001028938

Fecha Emisión: 08/05/2013  
Fecha Pago: 04/07/2013



*[Handwritten signature]*

-186-  
Ciento ochenta y seis

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

**COMPROBANTE DE PAGO**

ALCABALAS

Título De Crédito: 000001026938

Fecha Emisión: 08/05/2013

Año Tributación: 2013

Fecha Pago: 04/07/2013

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: VILLARREAL PEDRO RAFAEL

**UBICACIÓN:**

Clave Catastral: 00000000000000

Predio/Patente

0000102693

Calle:

Leí Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

**INFORMACIÓN:**

**CONCEPTO:**

ALCABALAS

153.33



Descuento:

Subtotal: 153.33

Total \$: 153.33

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 5760737

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servipagos

Cajero: CUMBAL DIANA

PROCESADO POR MANDATO DEL BANCO  
SERVIPAGOS CAJASERVA S. A.

FECHA: .....  
AGENCIA CALDERON  
CAJA 5

0181  
CIENTO OCHENTA Y UNO

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170632418-1  
 APELLIDOS Y NOMBRES BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINGHA QUITO SAN ELAS  
 FECHA DE NACIMIENTO 1992-04-08  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL DIVORCIADA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002  
 002 - 0060 1706324181  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

PICHINGHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	ÍNAQUITO	4
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

*[Handwritten signature]*  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN ADMINIST. EMPRESAS	V4333V3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BENALCAZAR GONZALO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAVON MARIA YOLANDA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-02-27		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-27		

*[Handwritten signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

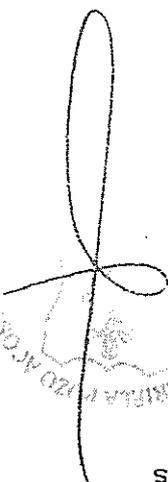
*[Handwritten signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO




Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales

Oficio Nro. MIES-CGJ-DAL-2012-0016-0P

Quito, D.M., 05 de enero de 2012



Señor  
 Luis Nephtali Tuñño Mosquera  
 COMITÉ PROMOTORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON  
 Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 25 de noviembre de 2011, por el que manifiesta que en Asamblea General de Socios de 07 de agosto de 2011, se ha elegido al directorio del COMITÉ PROMOTORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, la que al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo, de la disposición transitoria segunda del Acuerdo Ministerial No. 0566 de 20 de junio de 2011, queda REGISTRADA para el período 2011-2013, de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: LUIS NEPTALI TUÑÑO MOSQUERA (relegido)
- VICEPRESIDENTE: PEDRO RAFAEL VILLARREAL (relegido)
- SECRETARIO: CAMPOS ALFREDO DIAZ AYALA
- PROSECRETARIO: CARMEN GUERRERO MONTENEGRO (relegida)
- TESORERO: ANGEL MENDIETA VERA (relegido)
- VOCALES PRINCIPALES:
- MIRIAM BENAVIDES
- MARCO QUSHPE
- MARCIA PADILLA
- NELSON UCHUBANDA
- COORDINADOR: SEGUNDO MARTINEZ

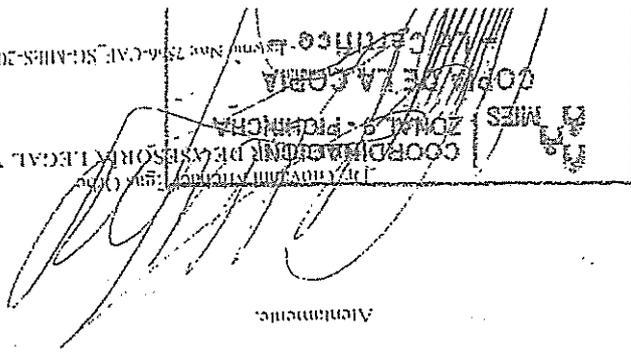
En la referida asamblea se han aceptado nuevos socios, conforme la normativa mencionada se los REGISTRA en esta Dependencia y son:

Franklin Roberto Benavides, Carmen Fariada Guancha, Gloria Guanche Cuenca, Juan Carlos Benavides Rosero, Nicio Armando Pinceda Ortiz, Nuvia Paraga Paraga, Jorge Luis López Marcella, María Leonila Reina Alpita, Fático Bustamante Correa, Orlando Maldonado Morales, Teresa Catiza Isama.

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Solamente las actuaciones de las Direcciones debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al ícono de registro y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es aceptarla y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,



COORDINACIÓN  
 ZONA 9 - PICHINCHA  
 ARCHIVO  
 06 MAR 2012  
 FECHA

1988  
 001100

0771  
0180  
CINCO CIENTO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CÉDULA N. 170804355-7

CIDADANIA E  
APellidos y Nombres  
BENALCAZAR PAVON  
PABLO ROBERTO  
Lugar y Fecha de Nacimiento  
QUITO  
FECHA DE EMISIÓN  
1994-10-13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO  
ESTADO CIVIL CASADO  
CATALINA  
SALAZAR CAICEDO



INSTRUCCION SUPERIOR CIVIL  
PROFESION/OCCUPACION  
CIVIL  
APellidos y Nombres del Padre  
BENALCAZAR GONZALEZ  
APellidos y Nombres de la Madre  
PAVON YCLANDA  
LUGAR y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2014-02-18  
FECHA DE EXPIRACION  
2024-02-18



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

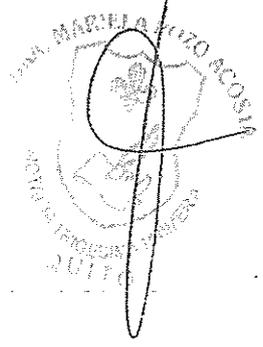
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007

007 - 0069 1708043557  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA CENTRO HISTORICO  
QUITO PARROQUIA 2  
CANTÓN ZONA

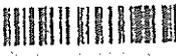
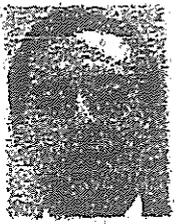
*Pablo Roberto Benalcazar Pavon*  
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSILLACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA 170778374-8

APellidos y Nombres  
BENALCAZAR PAVON  
CESAR GONZALO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1963-10-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Divorciado


INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
DR. JURISPRUDENCIA V3243V3222

APellidos y Nombres del Padre  
BENALCAZAR GONZALO  
Apellidos y Nombres de la Madre  
PAVON YOLANDA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-03-04  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-03-04

*[Signature]*  
GONZALO GONZALEZ



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003 CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0239 HÚMERO DE CERTIFICADO 1707783740  
BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO CÉDULA

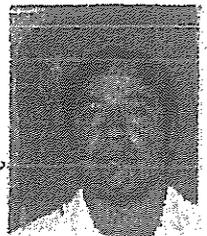
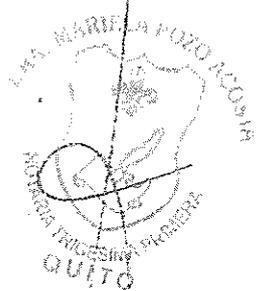
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MARISCAL SUCRE	2
QUITO	PARROQUIA	2
CANTÓN	ZONA	

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JURTA

9945

0.173  
CIENTO SETENTA  
7 NOBRE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL  
 VILLARREAL PEDRO RAFAEL  
 CANTÓN MONTUZA PARROQUIA CALDERÓN  
 1977  
 1977  
 1977  
 1977  
 1977  
 1977

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 (ELECTORES) 2014

**109**  
 109 - 0202 0400514741  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 VILLARREAL PEDRO RAFAEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	CALDERÓN	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

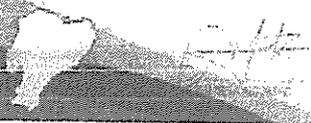
- 183 -  
Ciento ochenta y tres


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANÍA No. 170549278-1  
 REINA ALPALA EVA LIBIA  
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
 09 OCTUBRE 1960  
 QCE-1 QCAI 00462 F  
 CARCHI/MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ 1960




ECUATORIANA\*\*\*\*\* VE133V42EE  
 CASADO PEDRO R. VILLARREAL  
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 SEGUNDO REINA  
 ISABEL ALPALA  
 QUITO 12/09/2018  
 12/02/2024  
 REN 0070358

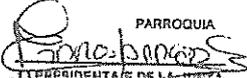




 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECCIONAL CREI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**082**  
 082 - 0291 1705492781  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 REINA ALPALA EVA LIBIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CALDERON	
QUITO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

  
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

# Dra. Mariela Pozo Acosta

0173  
CENSO SESENTA  
Y OCHO

1    cuatrocientos doce.-    C. A. P. (HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA  
2    MINUTA). Se cumplieron los preceptos legales del caso: y leída que fue esta  
3    escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican  
4    en todo lo expuesto y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-



5  
6  
7  
8    SR. CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN

9    C.C. 1707783740

10  
11  
12    SR. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

13    C.C. 1708043557

14  
15  
16    SRA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN

17    C.C. 170632418-1

18  
19  
20    SR. PEDRO RAFAEL VILLAREAL

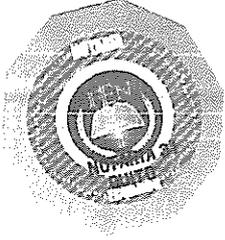
21    C.C. 040051574-1

22  
23  
24    LA NOTARIA  
25  
26  
27    DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA,

28    NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN

SE OTORGO ANTE MI, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE PEDRO RAFAEL VILLAREAL - DE BIENAMENTE ESTIMADA - SELLADA EN QUITO EL 30 DE ABRIL DE 2014 JP

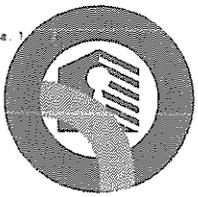
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



LA NOTARIA  
*[Signature]*  
DRA. MARILENE PEZO ACOSTA



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

0157

I - 0077194

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

VIII  
CIENTO SETENTA Y  
SETE

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 62954

**Matrículas Asignadas.-**

CALDE0043723 DOS PUNTO CIENTO CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO de Derechos y Acciones fincados sobre el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.  
Catastro: 0 Predio: 5785377

martes, 29 julio 2014, 11:26:29 AM

*[Handwritten Signature]*  
**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**  
**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD/MQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**



**Contratantes.-**

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR  
PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR  
VILLARREAL PEDRO RAFAEL en su calidad de COMPRADOR  
REINA ALPALA EVA LIBIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- BYRON ALARCÓN  
Revisor.- GALO RENGEL  
Amanuense.- ROSA CARRERA



NN-0095880



- 181 -  
ciento ochenta y uno